
Enviado el Vie, 08/04/2022 - 12:08 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
SCRAP/SIG

Nombre completo (del particular o de la institución representada)
SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L (SIGRE)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Público

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

SIGRE valora positivamente la normativa que ha regulado durante los últimos años los envases y residuos de envases (Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y Ley 11/1997, de envases y residuos de envases), la cual ha permitido avanzar de forma significativa en la eficiencia de los modelos de gestión de este flujo de residuos y en la mejora de los resultados ambientales alcanzados. Por otra parte, también valora positivamente la reciente Ley de residuos y suelos contaminados (aprobada el pasado 31 de marzo), que a través de su disposición adicional decimosexta ha establecido una regulación específica para los residuos de medicamentos y sus envases. Respecto al Proyecto de R.D. de envases y residuos de envases (versión sometida a consulta pública en septiembre de 2021), SIGRE considera que existen determinados puntos, que no proceden de la Directiva 2018/852, que van a producir una alteración innecesaria sobre el correcto funcionamiento del sistema de gestión de los residuos de medicamentos existente actualmente y que, fruto de la alianza entre todos los agentes del sector farmacéutico, se ha convertido en una referencia a nivel mundial.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

En el caso de los medicamentos, debido al sistema de financiación pública recogido en la normativa sanitaria y a las características del doble flujo de residuos (envases y restos de medicamentos), no es posible la implantación de un SDDR.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

Sin lugar a dudas, SIGRE considera que debería haber un tratamiento normativo diferenciado cuando las características específicas de los distintos segmentos del sector así lo aconsejen. En este sentido, resulta evidente que la aplicación uniforme de una norma a supuestos muy distintos no solo dificulta su aplicación, sino que puede llegar a impedir su cumplimiento. Ejemplo de ello es la aplicación literal de algunos artículos de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, diseñada para la gestión de los residuos de envases vacíos, a los sistemas que además del envase recogen el producto que contiene. En el caso de los medicamentos, esta situación ha sido solucionada a través de la disposición adicional decimosexta de la nueva Ley de residuos y suelos contaminada (aprobada el pasado 31 de marzo) al establecer que, debido a la “gestión conjunta de ambos flujos de residuos” (envases y restos de medicamentos), “la correspondiente comunicación o autorización, según proceda, del sistema de responsabilidad ampliada del productor de envases y residuos de envases” podrá establecer “requisitos específicos para la gestión”. De esta forma, se ha reconocido la necesidad de adaptar el marco normativo sobre residuos de envases a las características sanitarias y medioambientales específicas de este segmento.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

SIGRE considera que las características concretas de cada zona geográfica (población, dispersión, infraestructuras, clima, etc.) condicionan, en mayor o menor medida, la gestión de cualquier flujo de residuos. Por ello, las instituciones y organizaciones encargadas de la gestión de los residuos deben establecer modelos flexibles y eficientes, que puedan adaptarse, entre otras, a las características geográficas, evitando la aplicación automática de modelos que resulten económica o ambientalmente ineficientes. En este sentido, se deben evitar regulaciones rígidas que impidan o dificulten a los distintos agentes involucrados la adaptación de los modelos a las necesidades reales de la gestión de los residuos.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de los medicamentos, los modelos de gestión existentes en la UE no difieren de forma significativa entre ellos. En la inmensa mayoría de los países, los residuos de medicamentos de origen doméstico se recogen, por cuestiones sanitarias, a través de los mismos canales farmacéuticos autorizados para su transporte y dispensación (distribuidores y farmacias). En España, al disponer de la red de farmacias más amplia de Europa, disponemos del mayor número de puntos de recogida per cápita, lo que facilita la colaboración de los ciudadanos.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

SIGRE considera que en el caso de los medicamentos no es necesaria ni conveniente la inclusión de mayor información en los envases. Actualmente, de acuerdo con la normativa sanitaria (artículo 15.6 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y en el anexo IV del Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre) y la

regulación aprobada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Circular nº1/2011, sobre la “Información que deberán incluir los prospectos de los medicamentos autorizados), todos los envases de medicamentos deben incluir el símbolo identificativo del sistema autorizado para la gestión de los residuos y todos los prospectos (salvo los calificados como de Uso Hospitalario) deben incluir la siguiente leyenda: “Los medicamentos no se deben tirar por los desagües ni a la basura. Deposite los envases y los medicamentos que no necesita en el Punto SIGRE de la farmacia [o cualquier otro sistema de recogida de residuos de medicamentos]. En caso de duda pregunte a su farmacéutico cómo deshacerse de los envases y de los medicamentos que no necesita. De esta forma, ayudará a proteger el medio ambiente.”

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

Con carácter general, los sistemas de ecomodulación son positivos al permitir ajustar las contribuciones financieras de los productores a los costes reales de gestión. Además, si se encuentran bien diseñadas, son una herramienta que fomenta la aplicación de medidas de sostenibilidad. Sin embargo, la aplicación de criterios de ecomodulación fijos a residuos con características diferentes puede resultar injusto desde el punto de vista de la contribución a asumir por los productores y desincentivar la aplicación de medidas de sostenibilidad. En el caso de los medicamentos, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la nueva Ley de residuos y suelos contaminados, se debe realizar una gestión conjunta de dos flujos de residuos (envases y restos de medicamentos), por lo que la aplicación de un sistema de ecomodulación basado exclusivamente en las características de los envases resulta improcedente y pernicioso. En este sentido, la contribución que abonan los productores para la gestión de sus residuos de medicamentos debe poder fijarse en función de los costes efectivos de la gestión de ambos flujos de residuos, sin perjuicio de que los productores realicen medidas de ecodiseño que mejoren desde el punto de vista medioambiental y económico las características técnicas de los envases.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

Todas las instituciones y organizaciones encargadas de la gestión de los residuos domésticos desean que se mejore la gestión de los residuos por parte de los ciudadanos. Aunque algunas medidas podrían contribuir a mejorar temporalmente esta gestión (coste por generación, inspecciones, sanciones, etc.), la experiencia adquirida en España y en Europa demuestra que la única solución eficaz a largo plazo es la concienciación ambiental de todos los agentes que participan en el ciclo de vida de los productos. En este sentido, SIGRE considera que la incorporación de valores y contenidos ambientales en la educación es la mejor forma de alcanzar una sociedad más concienciada sobre su papel en la protección del medio ambiente. Además, en el caso de los medicamentos, la correcta gestión de los residuos debe formar parte de la educación en valores sanitarios que permitan cerrar correctamente el ciclo de vida de estos productos esenciales para nuestra salud.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera

eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

3

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

3

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

NS/NC

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

NS/NC

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

NS/NC

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

5

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

0

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

3

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

**10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)?
¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)**

Los SIG/SCRAP son entidades que, en la mayor parte de los casos, han tenido que crear sistemas completamente nuevos para la gestión de determinados flujos de residuos. La implicación de los productores y de otros agentes interesados en el funcionamiento de los SCRAP y, por supuesto, el trabajo realizado desde las distintas administraciones ambientales, han permitido establecer modelos de recogida eficientes y reconocidos por la sociedad. Al igual que en el resto de Europa, y muchas veces en la misma dirección al copiar aquellas medidas que resultaban más efectivas, el funcionamiento de estos sistemas

de gestión ha evolucionado mucho a lo largo de estos años. La incorporación de mejoras (técnicas, tecnológicas, de procesos, etc.) ha permitido mejorar la eficiencia de los sistemas y los resultados ambientales alcanzados. Se trata, por tanto, de un proceso de mejora continua, de forma que a lo largo de los próximos años se deberán incorporar nuevas mejoras que, fruto de los avances tecnológicos y de infraestructuras, deben permitir a España alcanzar los objetivos ambientales marcados por la UE. Para ello, resulta esencial disponer de un marco normativo flexible, que al mismo tiempo que impulsa la eficiencia y transparencia de los distintos sistemas de gestión, facilite su adaptación, en plazos posibles y razonables, a las características particulares de cada flujo de residuo y de cada segmento del mismo.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

NS/NC

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de SIGRE, consideramos que los procedimientos para la incorporación de los productores y las condiciones del contrato de adhesión son adecuados.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

En el caso de SIGRE, consideramos que la gestión de la información que aportan los productores es adecuada.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

SIGRE considera que la normativa actual permite a los productores cambiar de SIG/SCRAP cuando lo deseen.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de SIGRE, consideramos que el sistema tarifario es adecuado y ha funcionado durante más de 20 años a plena satisfacción de todos los productores

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de SIGRE, se considera que información proporcionada a través de distintas herramienta (web, Declaración Anual de Envases, Planes Empresariales de Prevención, Memorias de Sostenibilidad, Boletines trimestrales, Notas informativas, Circulares, medios de comunicación, etc.) es adecuada y transparente, y permite a todos los públicos de interés conocer de forma exhaustiva el funcionamiento y resultados del sistema de gestión de los residuos de medicamentos y sus envases.

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son

apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de SIGRE, se considera que los mecanismos de toma de decisiones establecidos son apropiados y que existe una independencia absoluta entre los órganos de administración y los gestores de residuos autorizados que realizan las operaciones.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.
NS/NC

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.
5

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.
5

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.
5

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.
5

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.
5

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).
5

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.
5

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.
5

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.
5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El papel de las AA.PP. en el diseño, funcionamiento y control de los SCRAP ha sido y seguirá siendo fundamental en España para el éxito de los distintos modelos de gestión de residuos. La colaboración de todos los agentes involucrados en el ciclo de vida de los productos, incluyendo a las AA.PP., es un elemento esencial para lograr modelos eficientes, que permita a cada agente desarrollar las actividades más adecuadas en función de sus capacidades. En el caso de los residuos de medicamentos y sus envases, la normativa ambiental y sanitaria exige que la recogida y transporte se realice a través de los mismos canales utilizados para su distribución y venta al público (distribuidores farmacéuticos autorizados y oficinas de farmacia), por lo que las EE.LL. no participan en estas operaciones.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de los residuos de medicamentos y sus envases, la normativa ambiental y sanitaria exige que la recogida y transporte se realice a través de los mismos canales utilizados para su distribución y venta al público (distribuidores farmacéuticos autorizados y oficinas de farmacia), por lo que las AA.PP. no participan en estas operaciones.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

NS/NC

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

NS/NC

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

NS/NC

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así

como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.
NS/NC

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

5

V. Relación de los SIG/SCRAP

24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En el caso de los residuos de medicamentos y sus envases los mecanismos de adjudicación de los contratos de gestión se realizan de forma transparente y respetando en todo momento los principios de publicidad, concurrencia e igualdad. Asimismo, las ofertas presentadas por los gestores son evaluadas por empresas especializadas independientes que permiten determinar su viabilidad técnica.

25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)

SIGRE considera que, en el caso de los residuos de medicamentos y sus envases, los mecanismos de adjudicación son adecuados y promueven la competencia entre los gestores de residuos.

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

SIGRE considera que, en el caso de los residuos de medicamentos y sus envases, los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados y no existen barreras que dificulten o impidan la participación de competidores.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

SIGRE considera que, en el caso de los residuos de medicamentos y sus envases, la transparencia de los procedimientos de adjudicación es adecuada y permite a todos los gestores de residuos conocer y participar en los mismos.

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

NS/NC

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

NS/NC

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de

aprovechamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlos en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

NS/NC

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

5

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

5

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

5

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

5

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

5

VI. Comentarios adicionales

32. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máx. 1000 palabras).

La actividad de SIGRE consiste en la administración de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para la recogida, transporte, tratamiento, recuperación, reciclado y otras y otras formas de valorización y/o eliminación de los residuos de medicamentos y sus envases generados en los domicilios particulares. Mediante su participación en SIGRE, el sector farmacéutico (342 laboratorios farmacéuticos; más de 22.000 farmacias; y 142 almacenes de la distribución farmacéutica a fecha 31/12/2021) contribuye activamente a reforzar los aspectos ambientales relacionados con el ciclo de vida del medicamento: el ecodiseño del envase de un producto tan esencial para nuestra salud, la promoción de un uso cada vez más adecuado del mismo y la gestión de los residuos que se generan por el consumo de dichos medicamentos una vez finalizado el tratamiento.

La misión de SIGRE es la de ofrecer soluciones sostenibles y eficientes en los tres ámbitos de actividad inherentes a un SCRAP mixto de residuos de medicamentos y los envases que los contienen:

- Prevención en origen: SIGRE, como entidad encargada de la elaboración del Plan

Empresarial de Prevención (PEP) de envases farmacéuticos, presta asesoramiento a los laboratorios para orientar su esfuerzo y alcanzar el compromiso de que los envases de medicamentos incorporen nuevos atributos que les hagan ser más sostenibles, superando los numerosos problemas técnicos, administrativos, legales y económicos que conlleva cualquier modificación de un envase farmacéutico.

- Gestión responsable de los residuos: el sistema cerrado de logística inversa implantado por SIGRE permite mantener los residuos de medicamentos y sus envases dentro del control del canal farmacéutico, hasta su entrega a los correspondientes gestores de residuos autorizados. Esto conlleva una serie de ventajas socio-sanitarias (evita accidentes, sustracciones, tráfico ilícito y falsificaciones) y medioambientales (menor impacto ambiental asociado al transporte de los residuos). De igual modo, la aplicación de la inteligencia artificial y la robótica en la separación y clasificación de los residuos SIGRE está mejorando los porcentajes de recuperación y reciclaje, contribuyendo a la economía circular.

- Sensibilización ambiental: SIGRE realiza una labor constante de información y concienciación ambiental utilizando diversas herramientas de formación y comunicación, destacando la realización anual de una campaña de alcance nacional para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de cerrar adecuadamente el ciclo de vida del medicamento y su envase a través del Punto SIGRE de la farmacia.

SIGRE cuenta con un sistema de gestión integrado que cumple las normas ISO en materia de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015), Gestión Ambiental (ISO 14001:2015), Gestión de la Energía (ISO 50001:2018) y Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) y que se encuentra certificado por AENOR.

Tras más de dos décadas de funcionamiento en toda España, SIGRE se ha configurado como el mayor proyecto colaborativo del sector farmacéutico a nivel estatal y, gracias a la concienciación y colaboración de los ciudadanos, al esfuerzo conjunto efectuado por los agentes del sector y a las autoridades sanitarias y medioambientales, se ha logrado que el hábito de reciclar los residuos de medicamentos de origen doméstico esté plenamente implantado en el 90% de los hogares de nuestro país.